



Bases para Enajenación Número GES 01/2023

Vehículos en desuso, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 8 y 9 del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; el artículo 17 fracción XLIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, emite las siguientes bases para participar en la Enajenación No. GES 01/2023, de vehículos en desuso, propiedad de Gobierno del Estado de Sinaloa

1. Descripción de los bienes:

Para la verificación física de los vehículos en desuso señalados en el Anexo I de las presentes bases; se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. y hasta las 10:00 horas del día 16 de agosto de 2023 en:

Lugar	Domicilio
Bodega de Gobierno del Estado de Sinaloa	Av. Ramón López Velarde s/n, Col. Bachigualato, Culiacán, Sinaloa

2.- Procedimiento de la Enajenación.

I. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por el Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración, para dar fé de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los participantes deberán presentar libremente posturas solventes en **sobre cerrado**, que contendrá la documentación legal y de identificación y oferta económica, en forma segura.

II. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo con los sobres recibidos de acuerdo a lo señalado en el punto 2, numeral I, en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, a las **11:00 horas**, del día **16 de agosto de 2023**.

III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.

IV. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

V. Para la adjudicación de los vehículos objeto de la presente enajenación, las ofertas deberán de rebasar el precio base, en caso de empate entre los participantes, se procederá de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; la adjudicación será por partida a los participantes que hayan ofertado el precio más alto.



VI. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VII. Una vez notificado el Fallo, el o los participantes ganadores deberán de presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros a firmar el o los contratos respectivos en la fecha señalada en el Fallo correspondiente.

VIII. El pago se realizará al contado en la Unidad de Tesorería sita en el primer piso de la Unidad Administrativa, Palacio de Gobierno, Culiacán, Sinaloa, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma el contrato.

3.- Propuestas.

El acto formal de presentación de ofertas y apertura de las mismas, se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a las **11:00 horas** del día **16 de agosto de 2023**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán participar quienes tengan facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, mismos que deberán firmar la propuesta presentada, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

El titular de la Dirección de Bienes y Suministros, que presida el acto informará a los presentes el nombre de los participantes que enviaron sus ofertas para esta Enajenación.

En esta etapa los sobres recibidos deberán contener:

Oferta Económica firmada por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, misma que deberá presentarse en papel membretado cuando el oferente sea persona moral o persona física con actividad empresarial; y en hoja blanca, cuando sea persona física, la cual deberá contener nombre, domicilio y teléfono del participante, impresa o en manuscrita, libre de tachaduras y enmendaduras en idioma español, en moneda nacional y debidamente firmada por quien tenga facultades para hacerlo.

Los participantes deberán presentar:

Documentación Legal:

Tratándose de Personas Morales y Personas Físicas con actividad empresarial:

- a) Copia fotostática del testimonio notarial donde se acredite la legal existencia de la personalidad moral.
- b) Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Constancia de Situación Fiscal
- d) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
- e) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- f) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



Tratándose de Personas Físicas:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) Copia de Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física de que se trate.
- c) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- d) Constancia de Situación Fiscal
- e) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Después de haber abierto los sobres de las propuestas enviadas por los participantes en este acto se darán a conocer los montos de cada propuesta, lo que se asentará en el Acta que se levante la cual será firmada por los asistentes, así como las propuestas y documentos presentados, mismos que quedarán en custodia de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas.

4.- Entrega de los vehículos en desuso objeto de esta Enajenación.

Los vehículos en desuso objeto de esta Enajenación, se entregarán a los ganadores previa firma de los contratos de Enajenación y una vez que la **Unidad de Tesorería** verifique los **pagos respectivos**; los cuales deberán ser retirados con la intervención de un representante de la Dirección de Bienes y Suministros.

5.- Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- II. Si se comprueba que hubo acuerdo con alguno de los participantes para disminuir los precios de los vehículos que se enajenan.

Dado el caso, la descalificación deberá comunicarse en el acto de apertura de ofertas, o en el fallo, asentándose en el acta respectiva, las causas que lo originaron.

6.- Cancelación de la Enajenación.

La Enajenación podrá ser cancelada únicamente por la siguiente razón:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

7.- Declaración de Enajenación Desierta.

Podrá declararse Desierta la Enajenación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún participante presente propuestas para participar en el acto de apertura de ofertas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.
- III. Cuando existan indicios a juicio de la Secretaría de Administración y Finanzas de que los participantes han acordado entre si situaciones que afecten los intereses del Gobierno del Estado de Sinaloa.